



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL,
COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO Y
COORDINACIÓN ZAPOPAN.



Gobierno de
Zapopan



Manual de Organización

Centro de Control,
Comando, Comunicaciones,
Cómputo y Coordinación
Zapopan





ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	11
V	Estructura Orgánica	37
VI	Objetivos y Funciones	40
VII	Autorizaciones	50

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





II.FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Quinto

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





C. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo De la Información Pública

Capítulo I De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

SEXTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 6 apartado A fracción I, II y IV, 16 segundo párrafo, 21 noveno y décimo párrafo inciso a) y b).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XVI, 40 fracción I, II, IV, VII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, 109 primer párrafo y 111.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículo 1 primer y quinto párrafo, 4, 16, 17, 18, 22 fracción II, III, IV y X, 25, 30 fracción III, VI, VII, VIII, 31, 33 fracción I, II, IV, VII, VIII, 43, 55 fracción III, V, VI, VIII, 70 fracción II, III, IV y VIII, 80 y 82.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 23, 68, 113 fracciones I, V, VII, XII y 116.
- Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video-Vigilancia para la Seguridad Pública en todo su contexto.
- Anexo de la Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video-Vigilancia para la Seguridad Pública en todo su contexto.
- Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia e Implementación del 9-1-1 en todo su contexto.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 90, 91, 92, 99, 106, 107.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; Artículo 1, 2, 58, 59 fracción I, II, XII, XIV, XV, 157 fracción I y segundo párrafo, 158 y 159.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículos 3 apartado 1 fracción II inciso a) y b), 17 apartado 1 fracción I inciso a), c), f), g) y fracción V, 17, 21 apartado 1 fracción I inciso b), d) y e), 21 Bis apartado 1 fracción I a VI, apartado 2, 22 apartado 1 fracción II y VI, 24 apartado 1 fracción XXI, 25 fracción I, VII, XIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXXII, XXXIII, XXXV y XXXIX, 26 fracción IV, V, VIII, 118, 119 apartado 1 fracción VI, VII, IX, XI, XII, 123 apartado 1 fracción II inciso a) y fracción III inciso a) y 128.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 1 tercer y quinto párrafo, 15 apartado 1 fracción III, VI,

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





IX y X, 30, 31 apartado 1 fracción I a VII, 32 apartado 1 fracción I, II, IV, VII y VIII, 33 apartado 1 fracción III, V y VI, 42, 44, 45 apartado 2, 75 fracción II, III y IV, 84 apartado 1, 86, 146 apartado 1 fracción IV, X, XI, XII, XIII y XV, 149 fracción II y III.

- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 1, 2, 21 fracción I, II y III, 22 fracción I a V, inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y fracción VI, 25 fracción I a V y párrafo 2, 26 fracción I y II inciso a), b) y c), 37, 38, 40, 41, 43 primer y tercer párrafo, 44 fracción II, III, 46 fracción I, II y III, 47, 48, 49 fracción I a VI, 54, 55 con todas su fracciones, 64, 65, 66, 67, 68 y 189 fracción I y II.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; Artículo 1 fracción I, II, III, V y VII, 2, 3 fracción X, 61 con todas sus fracciones, 62, 72 fracción I a VII, 73, 74, 75, 76, 76 Bis, 77, 78, 79, 93 fracción IV, 95 primer y segundo párrafo fracción I, II y III, 96 fracción I y II, 97, 99, 100 fracción I inciso a), b), c) fracción II inciso a) y b), 103 y 104.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; Artículo 143 segundo párrafo, 143 Bis y 143 Ter, 145 fracción I a VI, 146 fracción I, II, VI, VII y párrafo 25 inciso a), b) y c), 152 fracción VIII y párrafo 10, 11, 12 y 13, 298 primer párrafo fracción II, III, IV, V y VI.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Artículo 3, 5, 6 fracción I a XVII, 7 fracción I a XII, 9 fracción I a VI, 10 fracción I a VII, 11 fracción I a VIII, 12 fracción I a V, 13 fracción I a VIII, 14 fracción I a VIII, 15 fracción I a VIII, 16 fracción I a V, 17 fracción I a VII, 18 fracción I a V, 19 fracción I a IX, 20 fracción I a VI, 21 fracción I a VII, 22 fracción I a VI, 23 fracción I a V, 24 fracción I a XXIV, 25 fracción I a VII.

Municipal

- Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan Jalisco.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan Jalisco; Artículo 51 primer párrafo fracción II, apartado a y b, 52, 53, 57, 82, 83 primer y segundo párrafo, 100, 101 y 102.
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan Jalisco; Artículo 1 fracción I a IV, 4, 5, 34, 37, 38 fracción I a VI, 40 fracción I a VII, 41 fracción I a XXX, 42 fracción I a V, 43 fracción I a IX, 44 fracción I a XIII, 45 fracción I a VI, 46 fracción I a XVII y 94 primer párrafo fracción I.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan.
20	VII	Administrar y resguardar las bases de datos generadas dentro de la Comisaría General, así como consultar y en su caso alimentar los sistemas de información en materia de seguridad pública a los que tenga acceso, acatando los lineamientos establecidos para cada plataforma;

Funciones que se derivan de las atribuciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan			
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
20	VII	1	Concentrar información relativa en materia de Seguridad Pública, gestionando el mantenimiento y debido registro de la misma para una mejor preservación y aprovechamiento.
		2	Implementar programas y métodos para obtener información de manera veraz, que sirvan de insumos para elaborar informes que permitan medir la capacidad de respuesta.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan.
71	I	Coordinar y dirigir las acciones en materia de análisis de información, telecomunicaciones e innovación tecnológica de la Comisaría General de conformidad a las instrucciones del Director Operativo y de acuerdo a los lineamientos aplicables;
	II	Establecer los lineamientos internos para su funcionamiento y operación, de acuerdo a la normativa aplicable;
	III	Recopilar, analizar y procesar información, generando inteligencia que pueda ser utilizada para la toma de decisiones operativas;
	IV	Instrumentar, operar y resguardar las bases de datos a las que tenga acceso para el desempeño de sus funciones;
	V	Garantizar el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información obtenida o generada por la Institución;
	VI	Diseñar e implementar métodos de análisis de información para generar inteligencia operativa en la prevención del delito;
	VII	Crear e implementar las bases de datos internas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones;
	VIII	Detectar amenazas o riesgos que atenten contra la libertad, el orden y la paz públicos, proponiendo medidas para su prevención;
	IX	Elaborar y actualizar los sistemas de análisis y estadística para el desempeño de sus funciones;
	X	Establecer, en el ámbito de su competencia, los canales adecuados para el intercambio de información interinstitucional que resulte de importancia para la Comisaría General, de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
	XI	Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención e investigación de los delitos, en el ámbito de su competencia;
	XII	Generar mecanismos para promover la cultura de la prevención de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión;
	XIII	Establecer los mecanismos de comunicación necesarios para las funciones operativas de la Comisaría General;
	XIV	Coordinar acciones tendientes a la prevención de delitos y faltas administrativas mediante la explotación de los recursos con los que cuenta;
	XV	Proponer la instalación, ubicación y distribución de dispositivos de video vigilancia de conformidad a la incidencia delictiva dentro del Municipio;
	XVI	Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de las características y adquisición de equipos y sistemas tecnológicos de acuerdo a las necesidades de la Comisaría General;
	XVII	Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan.
	XVIII	Emitir, en el ámbito de su competencia, diagnósticos en materia de seguridad pública para la prevención del delito o faltas administrativas dentro del Municipio;
	XIX	Vigilar la implementación de acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	XX	Supervisar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos utilizadas para el desempeño de sus funciones;
	XXI	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	XXII	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XXIII	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XXIV	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el Director Operativo

Funciones que se derivan de las atribuciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan			
Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
71	I, III y VI	1	Coordinar a las áreas a su cargo para desempeñar las funciones establecidas con eficacia y calidad.
		2	Concentrar y analizar la información obtenida conforme a las necesidades de los departamentos y unidades con el fin de agilizar la solicitud de investigación por otras áreas para mejorar la capacidad de respuesta.
		3	Realizar revisiones periódicamente a la información con el objetivo de mantener actualizado su contenido para un mejor manejo de los análisis de información.
	II	1	Asesorar, coordinar y supervisar que los lineamientos internos se ejecuten en cumplimiento de las directrices y requerimientos por la Comisaría General.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan			
Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	IV, V, VII, IX, XIII y XX	1	Concentrar información relativa a materia de Seguridad Pública, gestionando el mantenimiento y debido registro de la misma para una mejor preservación y aprovechamiento.
		2	Implementar programas y métodos para obtener información de manera veraz, que sirvan de insumos para elaborar informes que permitan medir la capacidad de respuesta.
	VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XXI	1	Supervisar que en los departamentos y Unidades de este Centro se emitan las medidas preventivas, de control y vigilancia con el fin de bajar la incidencia delictiva en el Municipio.
		2	Coordinar estrategias en conjunto con otras Instituciones para reducir el índice delictivo.
		3	Fomentar la incorporación de programas y proyectos que consideren la participación de demás Instituciones para la prevención del delito.
		4	Establecer las líneas de acción que permitan agilizar y facilitar los trabajos con otras Instituciones Gubernamentales.
		5	Desarrollar estrategias que generen una adecuada Coordinación Interinstitucional con la finalidad de trabajar en materia de prevención, atención o mitigación de incidentes.
	XXII, XXIII y XXIV	1	Supervisar que se cumpla con la capacitación del personal a su cargo para que este se encuentre debidamente capacitado e instruido para cualquier servicio.
		2	Gestionar ante las autoridades correspondientes, las solicitudes para cubrir las necesidades de los diferentes departamentos y unidades de este Centro, en materia de recursos financieros, materiales y humanos, que permita mantener su correcta operatividad.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Unidad de Análisis de Información.
74	I	Diseñar, dirigir y operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información que sustenten el desarrollo de acciones y estrategias operativas de la Comisaría General;
	II	Identificar conductas antisociales mediante el análisis y evaluación de la información recabada que permita establecer medidas preventivas en beneficio de la sociedad;
	III	Interpretar la información de manera que permita construir redes técnicas, vínculos, cronogramas, estadísticas, mapas geodelictivos y otros productos;
	IV	Implementar las acciones necesarias para la recepción, captura y resguardo de la información, en cumplimiento a las disposiciones y lineamientos aplicables;
	V	Verificar la información recabada por los diferentes medios a los que tenga acceso para generar información de inteligencia que permita desarrollar análisis prospectivo sobre la seguridad pública, a fin de determinar estrategias para la prevención del delito;
	VI	Desarrollar e implementar protocolos de operación para el manejo y explotación de la información obtenida;
	VII	Vigilar el estricto cumplimiento de los criterios para el acceso a la información y en su caso, hacer del conocimiento irregulares detectas;
	VIII	Desarrollar, proponer e implementar, en el ámbito de su competencia, políticas públicas y estrategias institucionales que permitan la convivencia ciudadana;
	IX	Participar en el intercambio de información con organismos públicos o privados para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública;
	X	Proponer, implementar y operar métodos tecnológicos y científicos que permitan el desarrollo y capacidad para el procesamiento de la información;
	XI	Proporcionar al Director Operativo herramientas estratégicas que beneficien la implementación y conducción de operativos de la Comisaría General;
	XII	Establecer, administrar y operar las bases de datos que se generen con la información recabada de los servicios que realicen los elementos operativos;
	XIII	Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia;
	XIV	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	XV	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XVI	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Unidad de Análisis de Información.
	XVII	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan.

Funciones que se derivan de las atribuciones de la Unidad de Análisis de Información Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
74	I, IV, VI, VII, X y XII	1	Elaborar criterios para el buen funcionamiento del manejo de información.
		2	Evaluar las necesidades de cada Departamento y Unidad para elaborar un plan de trabajo para capacitar y coordinar a los Enlaces Administrativos de las distintas áreas que conforman el Centro, con el fin de gestionar la información en tiempo y forma.
		3	Gestionar ante las autoridades correspondientes, las solicitudes para cubrir las necesidades de las distintas áreas, con el fin de que se permita mantener su debida operatividad cuando soliciten cualquier tipo de información.
	II, V y VIII	1	Apoyar en la aplicación de estrategias para construir la relación y comunicación con Instituciones Gubernamentales.
		2	Analizar, definir y promover temas de prevención.
		3	Establecer flujos de comunicación entre Dependencias para lograr alinear estrategias, mediante canales definidos.
	III	1	Elaborar informes y estadísticas que permitan medir la capacidad de respuesta, proponiendo los parámetros de medición para la evaluación periódica de las distintas Áreas.
	IX, XI, XIII y XIV	1	Desarrollar estrategias que generen una adecuada coordinación interinstitucional entre las diferentes Áreas Gubernamentales, con la finalidad de trabajar conjuntamente en materia de seguridad.
		2	Diseñar los sistemas de recopilación y explotación de la información para sustentar el desarrollo de acciones y estrategias operativas.
	XV, XVI y XVII	1	Diseñar capacitaciones para el personal asignado a su área referente a sus funciones.
		2	Revisar que la conservación de los recursos materiales asignados a su área sean destinados para sus jornadas de trabajo.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Prevención de Delitos Cibernéticos
77	I	Monitorear la red pública de internet con la finalidad de prevenir conductas delictivas;
	II	Generar los contenidos de los programas para la difusión en la prevención de delitos cibernéticos;
	III	Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la capacitación necesaria al personal del área que corresponda para la difusión de programas para la prevención de delitos cibernéticos;
	IV	Proveer el servicio de respuesta a incidentes de seguridad informática al personal de la Comisaría General;
	V	Documentar la operación técnica de amenazas electrónicas relacionadas con delitos que puedan cometerse utilizando medios electrónicos o tecnológicos;
	VI	Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada por autoridades competentes;
	VII	Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la planificación de la estrategia operativa de la Comisaría General;
	VIII	Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	IX	Diseñar e implementar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos utilizadas para el desarrollo de sus funciones;
	X	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	XI	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XII	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XIII	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Análisis de Información.

Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Prevención de Delitos Cibernéticos			
Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
77	I	1	Concentrar, analizar y operar la red pública con el fin de disminuir la incidencia delictiva dentro del Municipio.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Prevención de Delitos Cibernéticos			
Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	II, V, IX y X	1	Identificar los delitos que puedan cometerse por medios electrónicos.
		2	Diseñar acciones que permitan generar seguridad y confidencialidad de toda la información que se genera para el desarrollo de sus funciones.
		3	Reportar los resultados que se obtienen con motivo de sus funciones.
	III, IV, VIII, XI y XII	1	Organizar capacitaciones para el personal a su cargo con el fin de otorgar información de calidad, con un tiempo de respuesta mínimo.
		2	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
		3	Utilizar y administrar los recursos materiales que se le asignan para el correcto funcionamiento de su Área.
	VI, VII y XIII	1	Coadyuvar con otras Áreas Institucionales con el fin de obtener una mejor respuesta en el análisis de información a fin de disminuir la incidencia delictiva dentro del Municipio.
		2	Apoyar a otras Áreas de la Comisaría General para la realización de estrategias operativas.

Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Función	Atribuciones del Departamento de Consulta
79	I	Llevar a cabo el proceso de acopio, análisis, suministro e intercambio de información de las bases de datos y registros en materia de seguridad pública;
	II	Verificar la información en coordinación con otros organismos públicos o privados;
	III	Gestionar ante la autoridad correspondiente la validación de la información, transmitiendo los resultados una vez que estos sean proporcionados;
	IV	Proporcionar, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los lineamientos aplicables, la información requerida por las áreas de la Institución y organismos públicos o privados;
	V	Crear e implementar las bases de datos internas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones;
	VI	Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Función	Atribuciones del Departamento de Consulta
	VII	Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	VIII	Diseñar e implementar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos;
	IX	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	X	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XI	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XII	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Análisis de Información

Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Consulta. Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
79	I, V y VIII	1	Elaborar criterios para el buen funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control dentro de su Área.
		2	Clasificar el suministro e intercambio de información de la base de datos y registros, con el fin de atender en tiempo y forma los asuntos relativos a este departamento.
		3	Concentrar y analizar la información sobre las necesidades de otras Áreas para mejorar la capacidad de respuesta, proponiendo los parámetros de medición para una evaluación periódica.
		4	Otorgar información de calidad, con un tiempo de respuesta mínimo.
	II, III, IV, VI y IX	1	Mantener comunicación constante con otras Áreas de la Comisaría General con el fin de estar en la misma sintonía para atender las necesidades y operatividad de la misma.
		2	Informar y asesorar a las distintas Áreas de la Comisaría General, con el fin de atender en tiempo y forma los asuntos relativos al manejo de información.
3		Proporcionar la información dentro de su competencia y lineamientos, la información que le sea requerida por otras Áreas.	

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Consulta. Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
		4	Documentar todos los resultados obtenidos por el manejo de información con motivo de su intervención con otras Áreas.
	VII, X, XI y XII	1	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo de trabajo relacionado a su función en su Área.
		2	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
		3	Utilizar y administrar los recursos materiales que se le asignan para el correcto funcionamiento de su Área.
		4	Otorgar información de calidad, con un tiempo de respuesta mínimo.

Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Estadística
81	I	Recopilar la información necesaria de las diferentes áreas y dependencias;
	II	Integrar y actualizar las bases de datos con la información proporcionada por las diferentes fuentes;
	III	Procesar datos estadísticos sistematizándolos para obtener información necesaria para la toma de decisiones;
	IV	Realizar análisis descriptivos con la información institucional, elaborando estudios para identificar las zonas de mayor incidencia delictiva;
	V	Elaborar los reportes necesarios para dar respuesta a requerimientos internos de información estadística;
	VI	Diseñar y supervisar las bases de datos necesarias para dar seguimiento a los indicadores estadísticos;
	VII	Coadyuvar con las diversas áreas operativas de la Institución con la finalidad de sistematizar y evaluar periódicamente los indicadores;
	VIII	Generar mapas georreferenciados para desarrollar el análisis prospectivo en materia de seguridad pública, a fin de determinar estrategias operativas para la prevención del delito o faltas administrativas dentro del Municipio;
	IX	Actualizar los mapas cartográficos que conforman el Municipio de conformidad al incremento al índice poblacional;
	X	Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Estadística
	XI	Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	XII	Diseñar e implementar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos;
	XIII	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	XIV	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XV	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XVI	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Análisis de Información.

Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Estadística Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
81	I, VII, X y XIII	1	Ordenar y documentar toda la información recabada de las diferentes Áreas con la finalidad de brindar un tiempo de respuesta mínimo.
		2	Informar al Encargado del Despacho del Centro C5, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta.
		3	Implementar programas y métodos para obtener información de las distintas áreas que conforman el Centro, para elaborar informes y estadísticas que permitan medir la capacidad de respuesta, proponiendo los parámetros de medición para la evaluación periódica de los Departamentos y Unidades del C5.
	II, III, VI y XII	1	Estructurar programas de modernización administrativa que promueva la unificación de criterios, prácticas y procedimientos de organización a fin de darle una mayor agilidad a cualquier procesamiento de información que se requiera.
		2	Desarrollar tecnologías de la información acordes a las necesidades a fin de simplificar cualquier proceso dentro del Departamento.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Estadística Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	IV,V,VIII y IX	1	Emitir informes periódicos de las actividades y resultados estadísticos al Encargado del Despacho del Centro C5, como insumos para la toma de decisiones que incidan en la modernización y prestación de un servicio eficiente y eficaz.
		2	Clasificar el suministro e intercambio de información de la base de datos y registros , con el fin de atender en tiempo y forma los asuntos relativos a este Departamento
		3	Elaborar criterios para el buen funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control dentro de su Área.
	XI	1	Fomentar la incorporación de programas y proyectos que consideren la participación de demás Instituciones para la prevención del delito.
		2	Desarrollar estrategias que generen una adecuada coordinación interinstitucional con la finalidad de trabajar en materia de prevención, atención o mitigación de incidentes.
	XIV, XV y XVI	1	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo trabajo relacionado a su función en su Área.
		2	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
		3	Utilizar y administrar los recursos materiales que se le asignan para el correcto funcionamiento de su Área.
		4	Otorgar información de calidad, con un tiempo de respuesta mínimo.

Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Captura y Supervisión.
83	I	Operar las bases de datos de acuerdo a los procedimientos operativos y técnicos existentes, con el fin de garantizar la integridad y oportunidad de la información;
	II	Registrar todos y cada uno de los eventos en los que intervengan los elementos operativos de la Comisaría General;
	III	Capturar la información reportada en el Informe Policial Homologado de forma veraz y actualizada, cumpliendo con el debido llenado de todos los apartados que integran el formato, de acuerdo a las disposiciones aplicables;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Captura y Supervisión.
	IV	Analizar y supervisar el contenido del Informe Policial Homologado y en caso de que se detecten inconsistencias, requerir a los elementos operativos completar los datos faltantes;
	V	Verificar que los Informes Policiales Homologados capturados en los términos de los lineamientos establecidos;
	VI	Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia;
	VII	Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	VIII	Diseñar e implementar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos;
	IX	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	X	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XI	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XII	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Análisis de Información.

Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Captura y Supervisión Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
83	I, IV, V y VIII	1	Concentrar la información en la base de datos en tiempo y forma.
		2	Concentrar la información relativa a todos los servicios atendidos en el Municipio que cuenten con IPH, gestionando el mantenimiento y debido registro de los mismos para su mejor aprovechamiento de los mismos.
		3	Programar y requerir todos y cada uno de los eventos en los que intervengan los Elementos con el fin de mantener la operatividad y lograr objetivos fijados y no generar ningún atraso en la captura de los IPH.
	II, III y VII	1	Analizar y definir la información reportada de manera oportuna, confiable y veraz a la base de datos correspondiente.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Captura y Supervisión Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	VI y IX	2	Revisar y registrar de manera oportuna todos los IPH generados por los Elementos Operativos.
		1	Fomentar la incorporación de programas y proyectos que consideren la participación de demás Instituciones para la prevención del delito.
		2	Desarrollar estrategias que generen una adecuada coordinación interinstitucional con la finalidad de trabajar en tiempo y forma para no generar retrasos en la captura de los IPH.
	X, XI y XII	1	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo trabajo relacionado a su función en su Área.
		2	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
		3	Utilizar y administrar los recursos materiales que se le asignan para el correcto funcionamiento de su Área.
		4	Otorgar información de calidad, con un tiempo de respuesta mínimo.

Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Unidad de Telecomunicación Estratégica.
85	I	Coordinar e instruir, en el ámbito de su competencia, las acciones que deban ser tomadas de acuerdo a las necesidades operativas;
	II	Colaborar de manera coordinada en el manejo de las telecomunicaciones entre la Institución y organismos públicos o privados;
	III	Generar información que contribuya a la preservación del orden y la paz públicos, mediante la explotación de los recursos con los que cuenta;
	IV	Vigilar la correcta operación de los equipos de telecomunicaciones asignados para el desarrollo de sus funciones;
	V	Evaluar permanentemente la eficacia de la infraestructura de telecomunicaciones, proponiendo las actualizaciones o adquisiciones necesarias;
	VI	Controlar, documentar y actualizar el inventario del equipo de telecomunicaciones del Departamento;
	VII	Supervisar la atención oportuna de los reportes y llamadas de la ciudadanía;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Unidad de Telecomunicación Estratégica.
	VIII	Proponer la instalación, ubicación y distribución de dispositivos de videovigilancia de conformidad a la incidencia delictiva dentro del Municipio;
	IX	Proponer la ampliación de conectividad entre sitios de repetición para la cobertura en la radiocomunicación;
	X	Analizar, proponer y gestionar la ampliación de canales de radiocomunicación;
	XI	Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de las características para la adquisición de equipos de telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades del Departamento;
	XII	Proponer la distribución del equipo de radiocomunicación que deba ser suministrado al personal operativo;
	XIII	Proponer e implementar la actualización o renovación del equipo de radiocomunicación de la Comisaría General;
	XIV	Vigilar que se lleven a cabo las gestiones ante las autoridades que correspondan para la alta, activación, distribución y en su caso, la inhabilitación del equipo de radiocomunicación de la Comisaría General;
	XV	Supervisar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de radiocomunicación y equipo complementario de la Comisaría General;
	XVI	Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia;
	XVII	Implementar las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	XVIII	Diseñar e implementar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos utilizadas para el desempeño de sus funciones;
	XIX	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	XX	Proponer cursos de actualización en el uso y manejo de la radiocomunicación dirigidos al personal operativo de la Institución;
	XXI	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XXII	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XXIII	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones de la Unidad de Telecomunicación Estratégica Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
85	I, VIII, IX, X, XI, XII y XVII	1	Emitir acciones que permitan resguardar la seguridad Ciudadana.
		2	Coordinar acciones operativas dentro y fuera de la Institución con otros Organismos para fortalecer la seguridad pública.
		3	Proponer la instalación de dispositivos de videovigilancia en los puntos con más incidencia delictiva a fin de reducir los delitos.
		4	Gestionar la ampliación de canales de radiocomunicación.
	II, XIV, XVI y XIX	1	Trabajar en conjunto con las áreas de la Comisaría General dentro del ámbito de su competencia.
		2	Notificar las acciones implementadas con los resultados que se obtienen a fin de trabajar correctamente en su área.
	III y VII	1	Construir información con el fin de contribuir en la preservación del orden público, mediante la explotación de recursos con los que cuenta.
		2	Supervisar toda la atención de los reportes y llamadas de la Ciudadanía.
	IV, V, VI, XIII y XV	1	Preservar y evaluar constantemente los equipos de telecomunicaciones.
		2	Vigilar que los equipos de telecomunicaciones se les de el uso correcto y notificar cualquier anomalía.
		3	Implementar la actualización de todo el equipo a fin de seguir preservando y vigilando la seguridad de la Ciudadanía.
	XVIII	1	Implementar la actualización en el sistema de captura y resguardo de toda la información contenida en la base de datos.
	XX, XXI, XXII y XXIII	1	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo de trabajo relacionado a su función en su Área.
		2	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
		3	Utilizar y administrar los recursos materiales que se le asignan para el correcto funcionamiento de su Área.
		4	Otorgar información de calidad, con un tiempo de respuesta mínimo.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Operadores de Radio.
90	I	Llevar el control de la radiocomunicación, designando los reportes recibidos en consideración a los planes operativos de la Comisaría General;
	II	Canalizar los reportes o servicios al organismo que corresponda, de acuerdo a su competencia o naturaleza;
	III	Distribuir y controlar de acuerdo a las necesidades del servicio la participación del personal operativo;
	IV	Garantizar que la radio comunicación se lleve a cabo de manera eficaz, oportuna, eficiente y permanente entre las áreas operativas de la Comisaría General;
	V	Utilizar en las radio comunicaciones las claves operativas vigentes en la Institución, así como un lenguaje claro, preciso y objetivo;
	VI	Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	VII	Operar debidamente las bases de datos utilizadas para el desarrollo de sus funciones;
	VIII	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	IX	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	X	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XI	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Telecomunicación Estratégica.

Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Operadores de Radio Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
90	I y III	1	Administrar el control de radiocomunicación en conjunto con los planes operativos.
		2	Asignar al Personal Operativo los servicios de acuerdo a sus funciones.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Operadores de Radio Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	II y IV	1	Remitir todos y cada uno de los reportes o servicios a las Dependencias correspondientes.
		2	Supervisar que la radiocomunicación se maneje de manera oportuna conforme esta designado.
	V	1	Emplear de manera oportuna las claves operativas de manera precisa y clara, conforme al objetivo.
	VI, VII, VIII, IX, X y XI	1	Implementar acciones que permitan garantizar la seguridad pública.
		2	Operar debidamente el resguardo de toda la información contenida en la base de datos.
		3	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo trabajo relacionado a su función en su Área.
		4	Controlar y mantener los recursos materiales de su Área.

Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Atención Telefónica y Emergencias
88	I	Atender de forma cordial y prudente las llamadas de la ciudadanía de acuerdo a los lineamientos aplicables;
	II	Atender los reportes y llamadas de emergencia proporcionando la orientación y seguimiento correspondiente;
	III	Recabar la información necesaria que permita el adecuado despacho de los servicios;
	IV	Despachar los servicios de manera pronta y eficaz, considerando la naturaleza y relevancia del reporte;
	V	Mantener la confidencialidad de datos de los ciudadanos que realicen reportes o llamadas de emergencia;
	VI	Mejorar continuamente el funcionamiento del área, con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía;
	VII	Operar debidamente las bases de datos utilizadas para el desarrollo de sus funciones;
	VIII	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Atención Telefónica y Emergencias
	IX	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	X	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XI	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Telecomunicación Estratégica.

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción General de Funciones del Departamento de Atención Telefónica y Emergencias
88	I, II y IV	1	Supervisar que se brinde la atención necesaria y oportuna en medidas preventivas y de control a la Ciudadanía.
		2	Dar seguimiento a las llamadas canalizando a los operadores de radio u organismos correspondientes.
		3	Brindar relevancia a los reportes.
	III	1	Extraer la información necesaria a fin de brindar la atención correcta a los Ciudadanos.
	V	1	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
	VI, VIII, IX y X	1	Perfeccionar continuamente el funcionamiento del Área para proporcionar un mejor servicio.
		2	Informar las acciones y resultados obtenidos con motivo de sus funciones.
		3	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo de trabajo relacionado a su función en su Área.
		4	Controlar y mantener los recursos materiales de su Área.
	VII	1	Operar debidamente el resguardo de toda la información contenida en la base de datos.
		2	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Monitoreo
92	I	Operar y coordinar de manera adecuada los equipos de videovigilancia asignados para el desarrollo de sus funciones;
	II	Coordinar e instruir, en el ámbito de su competencia, las acciones que deban ser tomadas de acuerdo a las necesidades operativas en las que se requiera el seguimiento a través de la red de cámaras instaladas en el Municipio;
	III	Verificar a través de los equipos de videovigilancia la veracidad de los servicios reportados, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos de la Institución;
	IV	Informar los hechos probablemente delictivos, faltas administrativas y en general aquellos que puedan poner en riesgo la seguridad de la ciudadanía;
	V	Procesar la información obtenida por el sistema de videovigilancia para su análisis, resguardo y uso correcto;
	VI	Llevar a cabo en forma periódica, la inspección a los equipos de videovigilancia a fin de garantizar el debido resguardo y condiciones del equipo;
	VII	Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con o las áreas de la Comisaría General y otras dependencias afines a la seguridad pública;
	VIII	Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	IX	Diseñar y operar debidamente las bases de datos utilizadas para el desarrollo de sus funciones;
	X	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	XI	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XII	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XIII	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Telecomunicación Estratégica.

Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Monitoreo Reglamento Interno de Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
92	I, II y VIII	1	Operar correctamente el equipo de videovigilancia y destinarlo al uso que se requiere.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Monitoreo Reglamento Interno de Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
		2	Emplear en el ámbito de su competencia todas las acciones que sean necesarias para darle el seguimiento a un servicio dentro del Municipio.
		3	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
	III	1	Corroborar todos los servicios reportados mediante las cámaras de videovigilancia.
	IV, VII y X	1	Manifestar los hechos y acciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la Ciudadanía.
		2	Trabajar en conjunto con las Áreas de la Comisaría General dentro del ámbito de su competencia.
		3	Informar las acciones y resultados obtenidos con motivo de sus funciones.
	V, VI y IX	1	Procesar y resguardar toda la información obtenida de los equipos de videovigilancia.
		2	Preservar y evaluar constantemente los equipos de videovigilancia.
	XI, XII y XIII	1	Controlar y mantener los recursos materiales de su Área
		2	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo de trabajo relacionado a su función en su Área.

Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Control de Radios
94	I	Recibir y registrar los equipos de radiocomunicación, códigos luminosos y sonoros de la Comisaría General, actualizando el resguardo y proporcionando la información al área de inventarios que corresponda para su atención y seguimiento;
	II	Verificar que los equipos de radiocomunicación, códigos luminosos y sonoros recibidos, cumplan con las especificaciones de acuerdo a los requerimientos o necesidades operativas de la Institución;
	III	Llevar a cabo las gestiones ante las autoridades que correspondan para el registro de activos, activación y en su caso, la inhabilitación del equipo de radiocomunicación de la Comisaría General;
	IV	Distribuir el equipo de radiocomunicación de acuerdo a las necesidades del servicio de la Comisaría General;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Control de Radios
	V	Llevar a cabo la instalación, cuando así se requiera, del equipo de radiocomunicación, códigos luminosos y sonoros;
	VI	Efectuar el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de radiocomunicación, códigos sonoros y luminosos;
	VII	Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de las características para la adquisición de equipo de radiocomunicación, códigos sonoros y luminosos;
	VIII	Diseñar y operar debidamente las bases de datos utilizadas para el desarrollo de sus funciones;
	IX	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	X	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XI	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Telecomunicación Estratégica

Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Control de Radios Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
94	I	1	Registrar todos los equipos de radiocomunicación que se proporcionen a este Centro con el fin de obtener un mejor control de los mismos.
		2	Proporcionar la información al área de inventarios.
	II, VI y VII	1	Verificar que los equipos cuenten con las características necesarias para el buen desempeño de su función.
		2	Realizar el mantenimiento correspondiente a los equipos de radiocomunicación a fin de evitar algún desperfecto.
	III	1	Gestionar con las instancias correspondientes el registro y activación de los equipos de radiocomunicación.
		1	Designar el equipo al Área correspondiente.
	IV y V	2	Instalar el equipo de radiocomunicación cuando sea necesario para evitar alguna incidencia dentro del Municipio.
		VIII	1
	IX, X y XI	1	Controlar y mantener los recursos materiales de su Área.
		2	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo de trabajo relacionado a su función en su Área.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Unidad de Innovación Tecnológica
96	I	Investigar y evaluar tecnologías que permitan la innovación para el fortalecimiento de las funciones de las áreas de la Comisaría General;
	II	Desarrollar o implementar tecnologías necesarias para la obtención, análisis y aprovechamiento de información que coadyuve en la estrategia operativa de la Comisaría General;
	III	Establecer vínculos con otras instituciones públicas o privadas para la colaboración en materia de innovación tecnológica aplicables a la seguridad pública;
	IV	Proporcionar asistencia y mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos de cómputo, dispositivos electrónicos o mecánicos con los que cuente el Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan;
	V	Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de las características y adquisición de equipos y sistemas tecnológicos de acuerdo a las necesidades de la Comisaría General;
	VI	Realizar sus servicios en coordinación con las áreas del Municipio o quien éste designe;
	VII	Cumplir las instrucciones, especificaciones y lineamientos relativos al desarrollo de sus funciones;
	VIII	Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	IX	Diseñar e implementar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos;
	X	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	XI	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XII	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XIII	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones de la Unidad de Innovación Tecnológica Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
96	I y II	1	Innovar las tecnologías a fin de brindar un mejor servicio.
		2	Aprovechar e implementar la tecnología que sea necesaria para un mejor análisis de la información.
		3	Resolver las necesidades operativo administrativas del Centro.
	III, VI y X	1	Colaborar con otras Dependencias en materia de innovación para que puedan ser aplicadas a la seguridad pública.
		2	Trabajar en conjunto con las áreas de la Comisaría General dentro del ámbito de su competencia.
		3	Informar las acciones y resultados obtenidos con motivo de sus funciones.
	IV y V	1	Realizar el mantenimiento correspondiente a los equipos de cómputo con los que cuente el Centro a fin de evitar algún desperfecto.
		2	Informar dentro de su competencia, conforme a las especificaciones de todos los equipos y sistemas su opinión.
	VII y VIII	1	Acatar los lineamientos conforme al desarrollo de sus funciones.
		2	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
	IX	1	Realizar, procesar y resguardar toda la información obtenida de las bases de datos.
	XI, XII y XIII	1	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo de trabajo relacionado a su función en su Área.
2		Controlar y mantener los recursos materiales de su Área.	

Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Soporte Técnico
99	I	Brindar asistencia técnica a las áreas para el correcto desempeño de los sistemas de cómputo y demás equipo tecnológico;
	II	Proponer y en su caso proveer e instalar el equipo, sistemas y periféricos de control necesarios;
	III	Evaluar e implementar normas técnicas y estándares para el manejo del equipo, sistemas y periféricos de control;
	IV	Diseñar e implementar mecanismos de protección y resguardo de la información;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones del Departamento de Soporte Técnico
	V	Definir políticas y procedimientos de manejo de la información en medios electrónicos y bases de datos;
	VI	Asesorar y capacitar a las áreas del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan, en el ámbito de su competencia;
	VII	Realizar sus servicios en coordinación con las áreas del Municipio o quien éste designe;
	VIII	Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia;
	IX	Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones;
	X	Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones;
	XI	Verificar que el personal a su cargo se encuentre debidamente capacitado y participe en los cursos o talleres de actualización relacionados con sus funciones;
	XII	Vigilar el correcto funcionamiento y conservación de los recursos materiales asignados a su área; y
	XIII	Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Innovación Tecnológica.

Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Soporte Técnico Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	I, II y VI	1	Prestar la asistencia a las áreas que le sea requerido para evitar algún retraso en los servicios o captura de información por un desperfecto en el sistema o equipo.
		2	Asesorar y capacitar al personal del Centro para que hagan buen uso de los equipos.
	III, IV, V y IX	1	Innovar, presentar y evaluar los lineamientos para el manejo del equipo y sistemas.
		2	Implementar procedimientos para la protección y resguardo de toda la información obtenida.
		3	Generar acciones que den seguridad y confidencialidad en la información a tratar en este Departamento.
	VII, VIII y X	1	Trabajar en conjunto con otras Áreas del Municipio para prestar sus servicios.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones del Departamento de Soporte Técnico Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
		2	Mantener comunicación constante con otras áreas de la Comisaría General con el fin de estar en la misma sintonía para atender las necesidades y operatividad de la misma.
	XI, XII y XIII	1	Realizar capacitaciones para que el personal a su cargo se encuentre apto para realizar cualquier tipo trabajo relacionado a su función en su Área.
		2	Controlar y mantener los recursos materiales de su Área personal.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

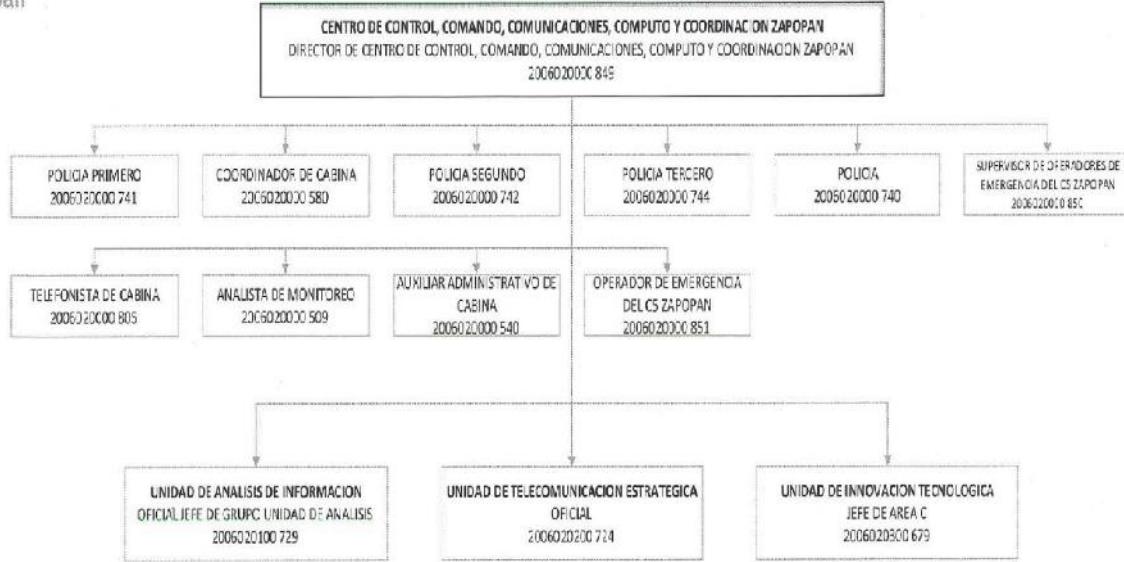
ORGANIGRAMA



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL



COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA




 Irma Patricia Trujillo Martínez
 Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL


 Elizabeth Patricia Villanueva
 Director de Recursos Humanos
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 01/01/2022

2021-2024

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

CGSP-03-00-00 Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan

CGSP-03-02-00 Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan

CGSP-03-02-01 Unidad de Análisis de Información

CGSP-03-02-02 Unidad de Telecomunicación Estratégica

CGSP-03-02-03 Unidad de Innovación Tecnológica

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.¹

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.²

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.³

¹ Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

² Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





VI.OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
CGSP-03-02-00	Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan	41
CGSP-03-02-01	Unidad de Análisis de Información	43
CGSP-03-02-02	Unidad de Telecomunicación Estratégica	46
CGSP-03-02-03	Unidad de Innovación Tecnológica	49

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





CGSP-03-02-00 Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Computo y Coordinación Zapopan

Objetivo General:

Generar herramientas y productos de inteligencia para la prevención del delito, mediante la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de la información, así como de la innovación y explotación de recursos tecnológicos que permitan optimizar las estrategias operativas de la Comisaría General, facilitando la toma de decisiones bajo la supervisión de la Dirección Operativa.

Funciones:

- Coordinar y dirigir las acciones en materia de análisis de información, telecomunicaciones e innovación tecnológica de la Comisaría General de conformidad a las instrucciones del Director Operativo y de acuerdo a los lineamientos aplicables.
- Establecer los lineamientos internos para su función y operación, de acuerdo a la normativa aplicable.
- Recopilar, analizar y procesar información, generando inteligencia que pueda ser utilizada para la toma de decisiones operativas.
- Instrumentar, operar y resguardar las bases de datos a las que tenga acceso para el desempeño de sus funciones.
- Garantizar el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información obtenida o generada por la Institución.
- Diseñar e implementar métodos de análisis de información para generar inteligencia operativa en la prevención del delito.
- Crear e implementar las bases de datos internas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Detectar amenazas o riesgos que atenten contra la libertad, el orden y la paz públicos, proponiendo medidas para su prevención.
- Elaborar y actualizar los sistemas de análisis y estadística para el desempeño de sus funciones.
- Establecer, en el ámbito de su competencia, los canales adecuados para el intercambio de información interinstitucional que resulte de importancia para la Comisaría General; de conformidad a las disposiciones legales aplicables.
- Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención e investigación de los delitos, en el ámbito de su competencia.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





- Generar mecanismos para promover la cultura de la prevención de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión.
- Establecer los mecanismos de comunicación de necesarios para las funciones operativas de la Comisaría General.
- Coordinar acciones tendientes a la prevención de delitos y faltas administrativas mediante la explotación de los recursos con los que cuenta.
- Proponer la instalación, ubicación y distribución de dispositivos de videovigilancia de conformidad a la incidencia delictiva dentro del Municipio.
- Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de las características y adquisición de equipos y sistemas tecnológicos de acuerdo a las necesidades de la Comisaría General.
- Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia.
- Emitir, en el ámbito de su competencia, diagnósticos en materia de seguridad pública para la prevención del delito o faltas administrativas dentro del Municipio.
- Vigilar la implementación de acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones.
- Supervisar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos utilizadas para el desempeño de sus funciones.
- Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





CGSP-03-02-01 Unidad de Análisis de Información

Objetivo General:

Dirigir, coordinar y operar sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis y explotación de información para generar inteligencia operacional, así como formar una base de datos que sustente el desarrollo de programas y estrategias que sirvan para la toma de decisiones, la instrumentación y la conducción de operativos encaminados a la prevención del delito.

Funciones:

- Diseñar, dirigir y operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información que sustenten el desarrollo de acciones y estrategias operativas de la Comisaría General.
- Identificar conductas antisociales mediante el análisis y evaluación de la información recabada que permita establecer medidas preventivas en beneficio de la Sociedad.
- Interpretar la información de manera que permita construir redes técnicas, vínculos, cronogramas, estadísticas, mapas geo delictivos y otros productos.
- Implementar las acciones necesarias para la recepción, captura y resguardo de la información, en cumplimiento a las disposiciones y lineamientos aplicables.
- Verificar la información recabada por los diferentes medios a los que tenga acceso para generar información de inteligencia que permita desarrollar análisis prospectivo sobre la seguridad pública, a fin de determinar estrategias para la prevención del delito.
- Desarrollar e implementar protocolos de operación para el manejo y explotación de la información obtenida.
- Vigilar el estricto cumplimiento de los criterios para el acceso a la información y en su caso, hacer del conocimiento irregulares detectas.
- Desarrollar, proponer e implementar, en el ámbito de su competencia, políticas públicas y estrategias institucionales que permitan la convivencia Ciudadana.
- Participar en el intercambio de información con organismos públicos o privados para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública.
- Proponer, implementar y operar métodos tecnológicos y científicos que permitan el desarrollo y capacidad para el procesamiento de la información.
- Proporcionar al Director Operativo herramientas estratégicas que beneficien la implementación y conducción de operativos de la Comisaría General.
- Establecer, administrar y operar las bases de datos que se generen con la información recabada de los servicios que realicen los Elementos Operativos.
- Coadyuvar con las áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





- Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones.
- Monitorear la red pública de internet con la finalidad de prevenir conductas delictivas.
- Generar los contenidos de los programas para la difusión en la prevención de delitos cibernéticos.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la capacitación necesaria al personal del área que corresponda para la difusión de programas para la prevención de delitos cibernéticos.
- Proveer el servicio de respuesta a incidentes de seguridad informática al personal de la Comisaría General.
- Documentar la operación técnica de amenazas electrónicas relacionadas con delitos que puedan cometerse utilizando medios electrónicos o tecnológicos.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los lineamientos aplicables, la información requerida por las Áreas de la Institución y Organismos Públicos o Privados.
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la planificación de la estrategia operativa de la Comisaría General.
- Diseñar e implementar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos utilizadas para el desarrollo de sus funciones.
- Documentar e informar las acciones implementadas y los resultados obtenidos con motivo de sus funciones.
- Llevar a cabo el proceso de acopio, análisis, suministro e intercambio de información de las bases de datos y registros en materia de seguridad pública.
- Verificar la información en coordinación con otros organismos públicos o privados.
- Gestionar ante la autoridad correspondiente la validación de la información, transmitiendo los resultados una vez que estos sean proporcionados.
- Crear e implementar las bases de datos internas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones.
- Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el encargado de la Unidad de Análisis de Información.
- Recopilar la información necesaria de las diferentes Áreas y Dependencias.
- Integrar y actualizar las bases de datos con la información proporcionada por las diferentes fuentes.
- Procesar datos estadísticos sistematizándolos para obtener información necesaria para la toma de decisiones.
- Realizar análisis descriptivos con la información institucional, elaborando estudios para identificar las zonas de mayor incidencia delictiva.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





- Elaborar los reportes necesarios para dar respuesta a requerimientos internos de información estadística.
- Diseñar y supervisar las bases de datos necesarias para dar seguimiento a los indicadores estadísticos.
- Coadyuvar con las diversas áreas operativas de la Institución con la finalidad de sistematizar y evaluar periódicamente los indicadores.
- Generar mapas georreferenciados para desarrollar el análisis prospectivo en materia de seguridad pública, a fin de determinar estrategias operativas para la prevención del delito o faltas administrativas dentro del Municipio.
- Actualizar los mapas cartográficos que conforman el Municipio de conformidad al índice poblacional.
- Operar las bases de datos de acuerdo a los procedimientos operativos y técnicos existentes, con el fin de garantizar la integridad y oportunidad de la información.
- Registrar todos y cada uno de los eventos en los que intervengan los Elementos Operativos de la Comisaría General.
- Verificar y capturar la información reportada en el Informe Policial Homologado de forma veraz y actualizada, cumpliendo con el debido llenado de todos los apartados que integran el formato, de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- Analizar y supervisar el contenido del Informe Policial Homologado y en caso de que se detecten inconsistencias, requerir a los Elementos Operativos completar los datos faltantes.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





CGSP-03-02-02 Unidad de Telecomunicación Estratégica

Objetivo General:

Conducir y operar la radio comunicación con las áreas operativas, la atención ciudadana vía telefónica y el sistema de video vigilancia de la Comisaría General, con el fin de coordinar acciones operativas al interior de la Institución y con otros organismos públicos o privados afines a la seguridad pública, que garanticen el adecuado procesamiento, análisis e intercambio de información para la toma de decisiones operativas.

Funciones:

- Coordinar e instruir, en el ámbito de su competencia, las acciones que deban ser tomadas de acuerdo a las necesidades operativas en las que se requiera el seguimiento a través de la red de cámaras instaladas en el Municipio.
- Colaborar de manera coordinada en el manejo de las telecomunicaciones entre la Institución y Organismos Públicos o Privados.
- Generar información que contribuya a la preservación del orden y la paz públicos, mediante la explotación de los recursos con los que cuenta.
- Evaluar permanentemente la eficacia de la infraestructura de telecomunicaciones, proponiendo las actualizaciones o adquisiciones necesarias.
- Controlar, documentar y actualizar el inventario del equipo de telecomunicaciones del Departamento.
- Supervisar la atención oportuna de los reportes y llamadas de la Ciudadanía.
- Proponer la instalación, ubicación y distribución de dispositivos de videovigilancia de conformidad a la incidencia delictiva dentro del Municipio.
- Proponer la ampliación de conectividad entre sitios de repetición para la cobertura en la radiocomunicación.
- Analizar, proponer y gestionar la ampliación de canales de radiocomunicación.
- Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de las características para la adquisición de equipos de telecomunicaciones de acuerdo a las necesidades del Departamento.
- Proponer la distribución del equipo de radiocomunicación que deba ser suministrado al Personal Operativo.
- Proponer e implementar la actualización o renovación del equipo de radiocomunicación de la Comisaría General.
- Vigilar que se lleven a cabo las gestiones ante las autoridades que correspondan para el alta, activación, distribución y en su caso, la inhabilitación del equipo de radiocomunicación de la Comisaría General.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





- Supervisar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de radiocomunicación y equipo complementario de la Comisaría General.
- Coadyuvar con las Áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información generada con motivo de sus funciones.
- Proponer cursos de actualización en el uso y manejo de la radiocomunicación dirigida al Personal Operativo de la Institución.
- Atender de forma cordial y prudente las llamadas de la Ciudadanía de acuerdo a los lineamientos aplicables.
- Atender los reportes, servicios y llamadas de emergencia proporcionando la orientación y seguimiento correspondiente.
- Recabar la información necesaria que permita el adecuado despacho de los servicios.
- Mantener la confidencialidad de datos de los Ciudadanos que realicen reportes o llamadas de emergencia.
- Mejorar continuamente el funcionamiento del área, con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la Ciudadanía.
- Coordinar y operar de manera adecuada las bases de datos y los equipos de video vigilancia utilizada para el desarrollo de sus funciones.
- Llevar el control de la radiocomunicación, designando los reportes recibidos en consideración a los planes operativos de la Comisaría General.
- Canalizar los reportes o servicios al organismo que corresponda, de acuerdo a su competencia o naturaleza.
- Distribuir y controlar de acuerdo a las necesidades del servicio la participación del Personal Operativo.
- Garantizar que la radio comunicación se lleve a cabo de manera eficaz, oportuna, eficiente y permanente entre las Áreas Operativas de la Comisaría General.
- Utilizar en las radio comunicaciones las claves operativas vigentes en la Institución, así como un lenguaje claro, preciso y objetivo.
- Verificar a través de los equipos de videovigilancia la veracidad de los servicios reportados, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos de la Institución.
- Informar los hechos probablemente delictivos, faltas administrativas y en general aquel que puedan poner en riesgo la seguridad de la Ciudadanía.
- Procesar la información obtenida por el sistema de videovigilancia para su análisis, resguardo y uso correcto.
- Llevar a cabo en forma periódica, la inspección a los equipos de videovigilancia a fin de garantizar el debido resguardo y condiciones del equipo.
- Recibir y registrar los equipos de radiocomunicación, códigos luminosos y sonoros de la Comisaría General, actualizando el resguardo y proporcionando la información al área de inventarios que corresponda para su atención y seguimiento;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





- Verificar que los equipos de radiocomunicación, códigos luminosos y sonoros recibidos, cumplan con las especificaciones de acuerdo a los requerimientos o necesidades operativas de la Institución;
- Llevar a cabo las gestiones ante las autoridades que correspondan para el registro de activos, activación y en su caso, la inhabilitación del equipo de radiocomunicación de la Comisaría General;
- Distribuir el equipo de radiocomunicación de acuerdo a las necesidades del servicio de la Comisaría General;
- Efectuar el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de radiocomunicación, códigos sonoros y luminosos;
- Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de las características para la adquisición de equipo de radiocomunicación, códigos sonoros y luminosos;

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





CGSP-03-02-03 Unidad de Innovación Tecnológica

Objetivo General

Evaluar, desarrollar e incorporar innovaciones tecnológicas o aplicaciones avanzadas que resuelvan las necesidades operativo administrativas del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan.

Funciones:

- Investigar y evaluar tecnologías que permitan la innovación para el fortalecimiento de las funciones de las Áreas de la Comisaría General.
- Desarrollar o implementar tecnologías necesarias para la obtención, análisis y aprovechamiento de información que coadyuve en la estrategia operativa de la Comisaría General.
- Establecer vínculos con otras instituciones públicas o privadas para la colaboración en materia de innovación tecnológica aplicables a la seguridad pública.
- Proporcionar asistencia y mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos de cómputo, dispositivos electrónicos o mecánicos con los que cuente el Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan.
- Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de las características y adquisición de equipos y sistemas tecnológicos de acuerdo a las necesidades de la Comisaría General.
- Realizar sus servicios en coordinación con las Áreas del Municipio o quien éste designe.
- Diseñar e implementar los procedimientos de captura, suministro, consulta, actualización y resguardo de la información contenida en las bases de datos.
- Brindar asistencia técnica a las áreas para el correcto desempeño de los sistemas de cómputo y demás equipo tecnológico.
- Proponer y en su caso proveer e instalar el equipo, sistemas y periféricos de control necesarios.
- Evaluar e implementar normas técnicas y estándares para el manejo del equipo, sistemas y periféricos de control.
- Diseñar e implementar mecanismos de protección y resguardo de la información.
- Definir políticas y procedimientos de manejo de la información en medios electrónicos y bases de datos.
- Asesorar y capacitar a las Áreas del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación Zapopan, en el ámbito de su competencia.
- Coadyuvar con las Áreas de la Comisaría General en el ámbito de su competencia.

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00





VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/exWXShkli6BUm9beFxsO3f8knyMV8U6jL27665Caau9UHGrLAFHSO
LuL5B/TBfBI3LQrM3hXtuJOR5ZrtXI72RfIFFK/ePmjyGZkulOF7D+iwWKjqt1Mnh
pxLAsYlvBTh5Y24IMOt8CW05HADj0Wt5ExDIhsLIIA4=

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+I8Ib33hxT2qbxZFcAanBPcpr5xrrz4hiSAWa/idRloF8pg+aj8E803b/yEcs
HHNW6rLhzPBjJah3Hd7n9cmY9sX5bqkanZ8u/2Xix1D6uB00z5SIgoz2ZhO0lpzf
wO7tZFX9InLZt7IAyIM3oq03cWk9TvuAa2lzm1Y=

Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

vAuGJUdAZ3nTzQ+vWwWrxCX+jiKf0fFCTKLhd1FuAMg7kMuYuxsVraVaemXq
pGUaZlvCrRyWiVs7t0NGRAI/eWP667gl/c8+0fK8aTlcZ8/U0W67jJVq/EjyoJqc5M
pqXNKj+AOXVfF8wOUG70Ffwra3qY5iFxDvD/RRZbz5RAY=

Jorge Alberto Arizpe García
Comisario General

Manual propuesto por

GTOcuu/FJ7xN+Oh7yJR2qguocaTXjqj40N0mWhj4lkyWzsSfA8g5JMVM/K3gTT
do/7mtsCmcH1dMD7cj51fm9VOT5HMGRHuXZRRcVuhD2snJK9yHY2+IbCKi9jk
vSsBSxHo+3pT9DwKQSS1E41SNWs/ik8AE8MWG9qyn9oiho5E=

Gonzalo Ascencio Bravo
Encargado del Despacho de la Dirección del Centro de Control, Comando,
Cómputo, Comunicaciones y Coordinación de Zapopan

ELABORÓ:	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES, COMPUTO Y COORDINACIÓN ZAPOPAN		
FECHA DE EMISIÓN:	16-JUNIO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-03-02-01	VERSIÓN:	00



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

